

MINISTERIO DE FOMENTO

4357 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD (No-Solas), marca «Pony», modelo SX35-DSC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio en calle Magistrat Catala, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD (No-Solas), marca «Pony», modelo SX35-DSC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1837/2000, de 10 noviembre.

Real Decreto 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD (no solas). Marca/modelo: «Pony», SX-35-DSC. Número homologación: 54.0016.

La presente homologación es válida hasta el 13 de febrero de 2008.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4358 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa durante el verano de 2003.*

El conocimiento de un idioma distinto del propio, contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando distintos programas para el aprendizaje de las lenguas inglesa y francesa, dirigidos a alumnos universitarios y de bachillerato y formación profesional. Hace dos años, y considerando que el aprendizaje de una lengua extranjera requiere menor esfuerzo a edades más tempranas, el citado Departamento inició un programa para alumnos de enseñanza primaria y enseñanza secundaria obligatoria consistente en colonias de vacaciones cuyas actividades se desarrollaron completamente en lengua inglesa con el objetivo de lograr la inmersión lingüística de los alumnos participantes.

Esta iniciativa, llevada a cabo de forma experimental con 400 alumnos el primer año, se amplió a 800 alumnos en el segundo, valorándose muy positivamente por todos los sectores implicados.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha considerado conveniente continuar con el mencionado programa, con 800 participantes.

Estas colonias, de dos semanas de duración, se desarrollarán en régimen de internado, para grupos de cien alumnos, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española, y consistirán en cursos de lengua inglesa impartidos por nativos y en actividades lúdicas, deportivas, etcétera.

La gestión y organización de las colonias se llevarán a cabo por empresas del sector contratadas al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que se ocuparán de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como de la contratación de la oportuna

póliza de seguros. Correrá a cargo de las familias de los participantes el traslado y recogida de los mismos a/y desde el inmueble en que se desarrolle la colonia.

Además, y teniendo en cuenta que la posibilidad de sufragar estas actividades no está al alcance de numerosas familias españolas, se considera conveniente establecer un sistema de ayudas específicas, dirigidas a colaborar en la financiación de estos gastos.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan hasta ochocientas ayudas para la participación en una de las colonias de vacaciones desarrolladas en lengua inglesa, de dos semanas de duración, organizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 7 de septiembre de 2003.

Segundo.—1. Podrán optar a estas ayudas los alumnos que en el presente curso 2002/2003 estén matriculados en alguno de los cursos mencionados a continuación:

Quinto curso de Enseñanza Primaria.

Sexto curso de Enseñanza Primaria.

Primer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Se convocan setecientas ayudas de hasta 360 euros para ser concedidas a alumnos que sean becarios de cualquier convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico realizada por las Administraciones educativas o sean beneficiarios de ayudas asistenciales para el mismo fin o pertenezcan a familias numerosas. Estos alumnos integrarán el primer lote de la convocatoria.

3. Asimismo, se convocan cien ayudas de hasta 60 euros destinadas a alumnos que no pertenezcan a estos colectivos, pero cursen estudios en centros sostenidos con fondos públicos. Estos alumnos formarán parte del segundo lote de la convocatoria.

Podrá incrementarse el número de ayudas en uno de los lotes si existiera un exceso de solicitudes de ese colectivo y para el otro lote no se hubieran presentado suficientes solicitudes.

Tercero.—1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente Resolución, se abonará directamente a la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto y serán financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al crédito 18.03.423A.483.02 del Presupuesto de Gastos para 2003.

2. Para completar el precio total del programa, los alumnos beneficiarios pertenecientes al primer lote abonarán 60 euros a la empresa que resulte adjudicataria del concurso. En el caso de que pertenezcan al segundo lote la cantidad a abonar será de 360 euros.

3. Los alumnos del primer lote obtendrán una ayuda adicional, en concepto de gastos de desplazamiento, desde su domicilio familiar hasta el lugar donde se realice el programa. Esta ayuda consistirá en el abono de 60 euros para los alumnos domiciliados en territorio peninsular, y de 150 euros para los alumnos domiciliados fuera del territorio peninsular que se financiarán con cargo al crédito 18.03.423A.483.02 del Presupuesto de gastos para 2003.

4. La adjudicación de una ayuda dará lugar a la asignación automática de una plaza para participar en la actividad.

Cuarto.—1. Presentación de solicitudes: Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución, deberán dirigir su solicitud, hasta el día 4 de abril de 2003 inclusive, a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a estos solos efectos se considerarán Registros públicos los centros educativos donde cursen estudios los alumnos solicitantes, que deberán remitir las solicitudes a la Subdirección General de Becas en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas desde el fin del plazo de presentación de instancias.

2. Documentación a presentar: Los interesados a los que se refiere el apartado segundo.2 de la presente Resolución, formularán su solicitud según el modelo que se acompaña como anexo I, cumplimentado en todos sus apartados, acompañada de la siguiente documentación:

Acreditación de pertenecer a familia numerosa, requisito que deberán cumplir, al menos, hasta el fin de plazo de presentación de instancias o de la fotocopia de la credencial de becario correspondiente al curso 2002/2003 o certificado de recibir ayudas asistenciales para adquisición de libros de texto y material didáctico.

Si fueran nacidos en años distintos a 1990, 1991 o 1992, certificación del centro donde estén matriculados en el que conste el curso que realizan.